Buenos Aires, de febrero de 2023

ASUNTO: PARAGAMIAN ALEJANDRO
CUIT 20045853692
BD 516302 / 2023

Se informa que la contribuyente del asunto incluyó lo reclamado en concepto de Impuesto al Valor Agregado Saldo DD.JJ. 08 a 10/2021; 01, 02, 04, 08 y 09/2022, con intereses resarcitorios y punitorios, en plan de pagos conforme la R.G. 5321, R282458, de 8 cuotas, presentado el 23/02/2023. Verificado en Sistema Mis Facilidades.

SECCION COBRANZA JUDICIAL

En base a lo expuesto deberá ARCHIVAR la presente ejecución, con cobro de costas.

OSSORIO
ARANA
Martin Maria

Firmado digitalmente por OSSORIO ARANA Martin Maria
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL 20134279657, c=AR, cn=OSSORIO ARANA Martin Maria
Fecha: 2023.02.28 15:20:59 -03'00'

DR. PABLO D. GAMENARA
NOTIFIQUESE

ACOMPAÑA ORDEN. SOLICITA ARCHIVO.

Sr. Juez:

GAMENARA PABLO DARIO, abogado, Tº 47 Fº 834 (C.P.A.C.F.), por la actora, manteniendo el domicilio constituido en la calle Cabildo 999 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio electrónico en 20-17286087-8, en los autos caratulados **"FISCO NACIONAL-AFIP c/ PARAGAMIAN ALEJANDRO s/ EJECUCION FISCAL" (Expediente Nro. 160 /2023, Boleta de Deuda Nro. 001/ 516302 / 2023)**, que tramita ante este JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS N° 5– SECRETARIA Nº 17, a V.S. digo:

I. Que vengo a acompañar orden de archivo de las actuaciones firmada digitalmente por el Juez Administrativo, atento haber sido regularizado el crédito fiscal reclamado, dejando constancia asimismo que han sido abonados los honorarios profesionales estimados en sede administrativa.

II. Por lo expuesto, y atento que se ha agotado el objeto de la presente ejecución fiscal, pues el fisco acreedor ha sido desinteresado, no se llegaron a trabar medidas cautelares en autos, solicito se ordene el archivo de las actuaciones.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

GAMENARA PABLO DARIO
Tº 47 Fº 834
C. P.A.C.F.

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO DARIO GAMENARA
Date: 2023.03.06 19:08:32 ART